

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 10**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Isabel Pérez Aínsa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 822 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Osazuwa Kingley Enoma, contra la empresa “Tercón Lógic, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hace constar que llamado por el agente judicial, y no obstante esta citado en forma legal, no comparece el actor, don Osazuwa Kingley Enoma, la demanda presentada contra “Tercón Lógic, Sociedad Limitada”, en materia de sanciones, para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para este día de hoy, a las nueve y treinta horas, sí compareció las parte demandada “Tercón Lógic, Sociedad Limitada”.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—Vistos por mí, doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima magistrada-juez de lo social número 10 de Madrid, los presentes autos, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Osazuwa Kingley Enoma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.951/11)